

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 827-2024-GM-MDQ

Quellouno, 06 de noviembre del 2024.

VISTOS: Informe N°0067-2024-URRH-MDQ-LC, de fecha 06 de noviembre del 2024 del jefe de la unidad de Recursos Humanos; Informe N° 01332-2024-JACB-GS-MDQ-LC, de fecha 06 de noviembre del 2024, del Gerente de Supervisión; el Informe N° 02977-2024-RCC-GDSS-MDQ/LC, de fecha 06 de noviembre del 2024 del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política, en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de julio el 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante resolución Directoral N°0001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001/2019EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación, Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01 Resolución Directoral N°004-2022-EF/63.01 y sus modificaciones vigentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0117-2016-GM-MDQ de fecha 02 de Mayo del 2016, se aprueba la Directiva N°001-2016-GM-MDQ "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGION CUSCO", la misma que consta de VI Capítulos que son los siguientes: Consideraciones Generales, Estructura y Funciones de los Órganos Involucrados, Fase de Pre inversión, Fase de Inversión, Fase de Post Inversión Disposiciones Complementarias Transitorias Finales y 14 Anexos;

Que, en el numeral 27.8 de la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO", establece: El residente de Obra, como responsable Técnico y financiero de la Obra a su cargo, controlara permanentemente los egresos que se efectúen con cargo a la Obra, los mismos que serán concordantes con el Presupuesto Analítico de Gastos aprobados, consignado en el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo se notaran los gastos y se archivara la documentación correspondiente al tareo del personal técnico y obrero, los materiales e insumos, alquiler de maquinarias y otros, en registros auxiliares por cada Obra, tales como: planilla de pagos de personal obrero y empleado, cuadro de necesidades, notas de pedido, peticiones, contratos de maquinaria y equipos, partes diarios, valorizaciones y otros. Los partes diarios deberán ser concordantes con los indicados en el Cuaderno de Obra y estos a su vez, con los informes Mensuales o Final. Será también directo responsables de las modificaciones de seguridad en que se ejecute la obra y del personal a su cargo.

Que, con el FE DE ERRATAS del Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC de fecha 20 de septiembre del 2023, Acuerda Aprobar "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de septiembre del 2023, dispone la Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 772-2024-GM-MDQ-LC, de fecha 09 de octubre del 2024, se resuelve en su artículo primero. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACIÓN RURAL Y VULNERABLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHRIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO". con CUI N° 2621703

Que, mediante Informe N° 02977-2024-RCC-GDSS-MDQ/LC, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita designación de un inspector para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACIÓN RURAL Y VULNERABLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHRIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 827-2024-GM-MDQ

Que, mediante Informe N.º 01332-2024-JACB-GS-MDQ-LC, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Gerente de Supervisión, en mérito a la necesidad de contar con los profesionales solicita designación de inspector para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACIÓN RURAL Y VULNERABLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHRIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N.º 2621703

Que, mediante Informe N.º 0067-2024-URRHH-MDQ-LC, de fecha 06 de noviembre del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el expediente de evaluación del Curriculum Vitae del Profesional Ing. Janeth Judith Mendieta Mudarra, en la presente evaluación concluye que el profesional Cumple con el Perfil requerido para el puesto solicitado por la Gerencia de supervisión.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N.º 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto del 2024, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Ing. Janeth Judith Mendieta Mudarra habilitado con CIP N.º 120579, como Supervisor de Proyectos de Inversión III, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA POBLACIÓN RURAL Y VULNERABLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE SALUBRIDAD EN LA CUENCA DE CHRIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO". con CUI N.º 2621703. A partir del 06 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al profesional designado asumir sus funciones inherentes al cargo, debiendo ejercer con eficiencia, eficacia y responsabilidad coordinando con las unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación de personal profesional, técnico, especialista se realice con coherencia entre el perfil profesional y el tipo de intervención y sea formalizado a través de un contrato con la envergadura del presupuesto del proyecto y/o obra cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo. asimismo, establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC/
Alcaldía
GDSS
GS
RR, HH
OTIC
Archivo
HCC/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL